



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

C.U.T. N° 28041 - 2019

Resolución Administrativa

N° 064-2019-ANA-AAA-CF-ALA.B

Barranca, 24 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 28041-2019, tramitado por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, sobre modificación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Menor 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 25.3 del artículo 25° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, prescribe que, El financiamiento del POMDIH, comprenderá los ingresos de la Tarifa vigente, los saldos de las tarifas anteriores, de los resultados económicos de los ejercicios anteriores y otros; y con numeral 25.4. Los saldos recuperados de las tarifas anteriores y los resultados económicos de los ejercicios anteriores, serán destinados exclusivamente en los rubros de operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica y de las inversiones establecidas en el PMI;

Que, el Artículo 26° del precitado Reglamento, prescribe que, El POMDIH se elabora conforme a los formatos del Anexo D y contiene los siguiente: a) Introducción, b) Objetivos, c) Metas, d) Estrategias; e) Descripción de las actividades de acuerdo a los rubros indicados en el artículo 23° del presente Reglamento. Estas actividades deberán contar con una ficha técnica en la cual se cuantifique el costo, cronograma de ejecución y otros aspectos técnicos, cuando corresponda, según la guía que elabore la Autoridad Nacional del Agua, en la cual también se establecerá los porcentajes máximos para los gastos administrativos. Las actividades propuestas en el Anexo D, será establecida de acuerdo a la propia realidad del operador;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 015-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B, de fecha 30.01.2019, se aprueba el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2019 de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, presupuestado con ingresos de tarifa vigente, por un monto S/. 377 877,38 soles, y a la vez se dispone que la junta de usuarios, en un plazo máximo de diez días presente, complementariamente el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2019, financiado con los saldos recuperados de las tarifas anteriores y de los resultados económicos de los ejercicios anteriores;

Que, con Oficio N° 23-2019-P-JUSHMF de fecha 14.02.2019, el Gerente Técnico de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, Ing. César





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Álamo Chapoñán, identificado con DNI N° 17621038, presenta el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor - POMDIH 2019, financiado con los saldos recuperados de las tarifas anteriores y de los resultados económicos de los ejercicios anteriores;

Que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, presenta el presupuesto del POMDIH 2019, que será financiado con saldos por recuperar de tarifas anteriores S/. 93 058,41 soles, y de los resultados económicos de los ejercicios anteriores (saldo en caja), S/. 92 499,75 soles, equivalente a un total de S/. 185 558,16 soles, conforme al siguiente cuadro:

Organización de Usuarios	Presupuesto		Presupuesto Año 2019 S/.
	Saldo de Caja	Saldo por cobrar	
Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza	32,606.97	0.00	32,606.97
Comisión de Usuarios Anta Rinconada	6,213.81	16,056.26	22,270.07
Comisión de Usuarios Hauricanga	16,000.00	22,177.82	38,177.82
Comisión de Usuarios Naranjal	33,936.40	30,130.83	64,067.23
Comisión de Usuarios Julquillas	3,742.57	24,693.50	28,436.07
TOTAL	92,499.75	93,058.41	185,558.16



Que, con Informe Técnico N° 020-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B-AT/ERGR, de fecha 23 de Mayo del 2019, la Administración Local de Agua Barranca, concluye que, la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, ha cumplido con presentar la información establecida en el numeral 25.3 del artículo 25° del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 237-2018-ANA, el cual prescribe que: "El financiamiento del POMDIH, comprenderá los ingresos de la tarifa vigente, los saldos recuperados de las tarifas anteriores, de los resultados económicos de los ejercicios y otros", y recomienda: Modificar el presupuesto del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructuras Hidráulico - POMDIH 2019, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, aprobado por Resolución Administrativa N° 015-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B, de S/. 377 877,38 soles, a **563 435,54 soles**, el mismo que será financiado con ingresos provenientes de la tarifa vigente S/. 377 877,38 soles, y de los saldos recuperados de las tarifas anteriores, de los resultados económicos de ejercicios anteriores S/. 185 558,16 soles, conforme al siguiente cuadro:

RUBROS	Presupuesto Año 2019 (S/.)		
	Año Corriente 2019	Tarifa atrasada	Total
1.- Operación de la Infraestructura Hidráulica	116,284.45	21,532.15	137,816.60
2.- Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	19,346.24	59,198.65	78,544.89
3.- Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	81,168.25	104,827.36	185,995.61
4.- Gestión Administrativa para la Prestación del Servicio	156,353.44		156,353.44
5.- Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	1,575.00		1,575.00
6.- Prevención de Riesgos contra Daños a la Infraestructura Hidráulica y el Medio Ambiente.	0.00		0.00
7.- Sensibilización, Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del agua.	3,150.00		3,150.00
TOTAL	377,877.38	185,558.16	563,435.54



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, contando con la facultad conferida en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el presupuesto del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica - POMDIH 2019, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza, aprobado por Resolución Administrativa N° 015-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B, de S/. 377 877,38 soles, a **563 435,54 soles**, el mismo que será financiado con ingresos provenientes de la tarifa vigente S/. 377 877,38 soles; y de saldos recuperados de las tarifas anteriores, y de los resultados económicos de ejercicios anteriores S/. 185 558,16 soles, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

RUBROS	Presupuesto Año 2019 (S/.)		
	Año Corriente 2019	Tarifa atrasada	Total
1.- Operación de la Infraestructura Hidráulica	116,284.45	21,532.15	137,816.60
2.- Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica	19,346.24	59,198.65	78,544.89
3.- Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica	81,168.25	104,827.36	185,995.61
4.- Gestión Administrativa para la Prestación del Servicio	156,353.44		156,353.44
5.- Conservación y Protección de los Recursos Hídricos	1,575.00		1,575.00
6.- Prevención de Riesgos contra Daños a la Infraestructura Hidráulica y el Medio Ambiente.	0.00		0.00
7.- Sensibilización, Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del agua.	3,150.00		3,150.00
TOTAL	377,877.38	185,558.16	563,435.54

ARTÍCULO 2°.- Mantener vigente la Resolución Administrativa N° 015-2019-ANA-AAA.CF-ALA.B, en tanto no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Fortaleza; y remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Ing. JOSÉ ROSARIO BURGA SILVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
BARRANCA